

# El carrulim, declarado Patrimonio Cultural Inmaterial por la SNC



- *Declarada por la S.N.C. como Patrimonio Cultural Inmaterial por Resolución SNC N° 632/2019 "Por la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial al Carrulim, mezcla de caña, ruda y limón, brebaje tradicional del Paraguay sus prácticas sociales inherentes que se transmiten de generación en generación y son realizados cada primero de agosto, en el ámbito de los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.*

La solicitud a la SNC para la declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial a la manifestación popular cultural y práctica tradicional al Carrulim, el cual se bebe con la creencia de purificar la sangre y atraer la buena suerte, costumbre legada por nuestros ancestros Guaraníes; fue presentada por Jorge Leguizamón y Javier Torres.

Según el Informe Técnico elaborado por la Dirección de

Estudios, Antropología, Arqueología y Paleontología de la SNC para recomendar la aprobación de la declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial a los conocimientos y saberes tradicionales del carrulim; los paraguayos cumplimos con un ritual muy antiguo, que consiste en tomar unos sorbos del mítico y efectivo brebaje.

El nombre **carrulim**

**debe a sus iniciales de ca (caña), ru (ruda) y lim (limón).**

Este

tradicional preparado es el único que puede librarnos de todo lo malo según la creencia popular, la memoria, la espiritualidad, la medicina tradicional, los rituales, los ritos de purificación, influyen muy considerablemente en los valores y creencias que constituyen el fundamento de muchos usos sociales y tradiciones culturales en nuestro país, sostiene el mencionado informe técnico de la SNC.

Este patrimonio se acoge a los beneficios otorgados por la Ley a fin de que los portadores de estas manifestaciones culturales las sigan manteniendo en el tiempo. En ese sentido, la SNC promoverá en todos los ámbitos la salvaguardia de estas manifestaciones; tanto trabajando con las comunidades portadoras o participando planificadamente en las alianzas interinstitucionales, para el efecto.

La revisión de este patrimonio declarado se efectuará cada 10 años, documentando debidamente su vigencia o previendo en caso de

riesgo su salvaguarda urgente.